



RESOLUCION DIRECTORAL N° 147-2022-MTPE/4/11

Jesús María, 02 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0828-2022-MTPE/4/11.2 del 02 de diciembre de 2022, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2022-MTPE/4/11 de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 033-2022-MTPE/4/11 de fecha 23 de marzo de 2022, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2022-MTPE/4/11 de fecha 06 de abril de 2022, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 062-2022-MTPE/4/11 de fecha 17 de mayo de 2022, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 072-2022-MTPE/4/11 de fecha 02 de junio de 2022, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 147-2022-MTPE/4/11

Que, mediante Resolución Directoral N° 082-2022-MTPE/4/11 de fecha 21 de junio de 2022, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 091-2022-MTPE/4/11 de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 109-2022-MTPE/4/11 de fecha 18 de agosto de 2022, se aprobó la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 130-2022-MTPE/4/11 de fecha 20 de octubre de 2022, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, de conformidad al numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*";

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: "*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, los numerales 6.1 y 6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE, y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, establecen que el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para



RESOLUCION DIRECTORAL N° 147-2022-MTPE/4/11

planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad, y que éste debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar. En ese sentido, el numeral 7.1.2 de la Directiva señala que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, conforme al formato establecido por el OSCE;

Que, de acuerdo al numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades”*;

Que, asimismo, la precitada Directiva dispone en su numeral 7.5.2 que *“toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación de PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*; agregando en su numeral 7.5.3 que *“es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”*;

Que, mediante Hoja de Ruta N° 076282-2022 de fecha 02 de setiembre de 2022, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remitió a la Oficina General de Administración (OGA), entre otros, los Términos de Referencia, de la contratación del *“SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE ANUAL DE LICENCIAS DE SOFTWARE IBM SPSS STATISTICS”*; siendo que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, en su condición de órgano encargado de las contrataciones del MTPE, con Informe de Indagación de Mercado N° 024-2022-MTPE/4/11.2 de fecha 17 de noviembre de 2022, determina el valor estimado de la contratación en un monto de S/ 79,986.61 (Setenta y nueve mil novecientos ochenta y seis



RESOLUCION DIRECTORAL N° 147-2022-MTPE/4/11

con 61/100 soles), aprobándose posteriormente la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1637-2022 por el mismo importe total, garantizando la existencia de recursos presupuestales para financiar la contratación;

Que, mediante Proveído N° 2779-2022-MTPE/4/13 de fecha 30 de setiembre de 2022 de la Hoja de Ruta N° 169688-2022, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite el Informe N° 1130 -2022-MTPE/4/13.2 de fecha 30 de setiembre de 2022 de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, el cual solicita la contratación del “SERVICIO DE SOLUCION DE COPIAS DE RESPALDO DE LA INFORMACION DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, BASADO EN TECNOLOGIA CLOUD COMPUTING”, en mérito de lo cual la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares con Informe de Indagación de Mercado N° 025-2022-MTPE/4/11.2 de fecha 21 de noviembre de 2022, determina el valor estimado de la contratación en un monto de S/ 289,145.20 (Tres cientos ochenta mil con 00/100 soles), aprobándose posteriormente la Previsión Presupuestaria N° 36-2022 por el mismo importe total, garantizando la existencia de recursos presupuestales para financiar dicha contratación;

Que, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, a través del Informe N° 0828-2022-MTPE/4/11.2 del 02 de diciembre de 2022, la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, sustenta y solicita la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir dos (02) contrataciones con Referencia PAC N°s 33 y 34; conforme se detalla en el Anexo de la presente Resolución Directoral; precisando que la contratación del “servicio de actualización, mantenimiento y soporte anual de licencias de software IBM SPSS Statistics o equivalente” se encuentran programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades 2022-2024 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que fuera modificado mediante la suscripción del "Anexo N° 06: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 086, en tanto que la contratación del “servicio de solución de copias de respaldo de la información del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, basado en tecnología Cloud Computing” se encuentra programada en el Cuadro Multianual de Necesidades 2023- 2025 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo – Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, “Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras”;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 147-2022-MTPE/4/11

Que, mediante el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 275-2021-TR, se delega en el Jefe de la Oficina General de Administración, para el ejercicio fiscal 2022, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, de conformidad con las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado;

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo opinado por la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares mediante Informe N° 0828-2022-MTPE/4/11.2, corresponde se apruebe la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, a fin de incluir dos (02) contrataciones, según lo indicado en el Anexo a la presente Resolución Directoral;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Resolución N° 014-2019-OSCE-PRE y su modificatoria, que aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones"; y, en uso de la facultad conferida en el literal a) del numeral 3.2 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 275-2021-TR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de incluir dos (02) contrataciones, según detalle contenido en el Anexo que forman parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares publique, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, la



RESOLUCION DIRECTORAL N° 147-2022-MTPE/4/11

presente Resolución Directoral, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (<https://www.gob.pe/mtpe>), a fin que se encuentre a disposición de los interesados.

Regístrese y comuníquese.